

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.



CONVENIO PARA EL USO DE INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA.

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero de dos mil veintitrés, comparecemos, por una parte **THELMA ARACELI PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, de cincuenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, de este domicilio con residencia en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un mil quinientos cuarenta y tres espacio cero seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación de Santa Rosa, calidad que acredito con el contrato individual a plazo fijo número cero veintidós guion seis guion uno guion dos mil veintiuno (022-6-1-2021), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29-11-2021), aprobado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH guión cinco mil ciento diez guión dos mil veintiuno (DIREH-5110-2021), de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno (29/11/2021), prorrogado mediante Acuerdo Ministerial número DIREH cinco mil quinientos treinta guion dos mil veintiuno, (DIREH-5530-2021), de fecha treinta de diciembre de dos mil veintiuno (30/12/2021) y Acuerdo Ministerial número DIREH-guion cinco mil seiscientos diecisiete guión dos mil veintidós (DIREH-5617-2022), de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintidós (22/12/2022), certificación de acta administrativa número treinta y dos guion dos mil veintiuno (32-2021), de fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno (30/11/2021), en la que consta la toma de posesión; comparezco por delegación de la Autoridad Nominadora del Ministerio de



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.**



Educación para suscribir convenios sobre esta materia, por medio del Acuerdo Ministerial número ciento setenta y nueve guion dos mil diecinueve (179-2019) de fecha diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019) reformado por el Acuerdo Ministerial número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno (384-2021) de fecha ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021); señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa y por la otra: **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, de ochenta y cuatro años de edad, casado, Licenciado en Pedagogía y Ciencias de la Educación, guatemalteco, con residencia en primera calle lote ciento trece, San Jorge Yumar, zona seis de Mixco, ciudad de Guatemala, me identifico con el documento personal de identificación con código único dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, del departamento de Jutiapa, actuó en Representación del Señor Decano de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, llamado en adelante "**LA ENTIDAD EDUCATIVA**", calidad que acredito con Carta Poder emitida por el señor Rector de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, autorizada en la ciudad de Guatemala, el treinta de enero de dos mil veintitrés y ratificada por la Notaria Juana Cristina Sánchez Toscano, por medio de la cual el señor Rector delega en mi persona la firma del presente convenio, señalo lugar para recibir notificaciones la Sede Oficinas Administrativas del Centro Universitario de Cuilapa, Santa Rosa. Los comparecientes aseguramos ser de los datos de identificación anotados, hallamos en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles, que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio, por lo que por medio del presente instrumento suscribimos





CONVENIO DE USO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA

TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTOS", ubicado en El Barrio El

Llanito, en el municipio de Cuilapa del departamento de Santa Rosa, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente convenio se suscribe con base en el Decreto cincuenta y ocho guión noventa y ocho (58-98) "Ley de Administración de Edificios Escolares", reformas contenidas en el Decreto uno guión noventa y nueve (1-99) del Congreso de la República y el Acuerdo Ministerial número trescientos dieciocho guión dos mil seis (318-2006) de fecha tres de marzo del año dos mil seis. **SEGUNDA: JUSTIFICACION Y CONVENIENCIA DEL CONVENIO.** De

conformidad con la legislación aplicable, y fines del Estado, es necesario facilitar la educación a la población en general, siendo indispensable optimizar el uso racional de los edificios escolares existentes por parte de las diferentes extensiones universitarias del país tanto públicas como privadas, así como el funcionamiento de instituciones con fines educativos, "LA DIRECCION", en coordinación con el Centro Educativo Público, realizó un estudio socioeconómico de la población beneficiada, llevando a cabo un análisis de la problemática y necesidades del centro educativo escolar, habiendo determinado previamente la necesidad que se realicen mejoras en su infraestructura por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" que hará uso de las instalaciones. **TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene por objeto definir las condiciones sobre el uso del edificio que ocupa la ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", ubicado en El Barrio El Llanito, del municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, por parte de "LA ENTIDAD EDUCATIVA" para realizar actividades académicas concernientes a la educación superior universitaria. **CUARTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El Plazo del presente convenio está comprendido del uno de febrero al treinta de noviembre del

4.



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.**



ño dos mil veintitrés, pudiendo ser renovada con las mismas formalidades del presente convenio. **QUINTA: APOORTE POR EL USO DE LAS INSTALACIONES:** “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se compromete a proporcionar los aportes en concepto de compensación por el uso del Centro Educativo Público, los cuales de conformidad con el inciso “c” del Artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 318-2006, se realizará en especie, reparaciones o construcciones, conforme se detalla en el documento identificado como **ANEXO UNO (1)**, el cual forma parte integral del presente convenio, y hace referencia que el pago será efectuado por **LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA**, por la cantidad de **SESENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 66,000.00)**, anuales, correspondiente a diez (10) meses, de febrero a noviembre del año dos mil veintitrés (2023). **SEXTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS APORTES EN ESPECIE, REPARACIONES O CONSTRUCCIONES AL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” se compromete a cumplir con la entrega de los aportes en especie en el plazo establecido en el cronograma adjunto, identificado como **ANEXO DOS (2)**, el cual forma parte integral del presente convenio, en el que se detallan las fechas exactas en las cuales “LA ENTIDAD EDUCATIVA” cumplirá con la entrega de los aportes en especie, reparaciones o construcciones a favor del Centro Educativo Público. **SÉPTIMO: SUPERVISION DE LA ENTREGA DE LOS APORTES.** Para supervisar los aportes en especie, reparaciones o construcciones acordados con “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, así como la recepción y verificación de los mismos, según anexo dos (2), el Director (a) del Centro Educativo Público, conformará un Comité Específico integrado de la siguiente forma: **a)** Presidente y Tesorero de la Comisión de Finanzas del Centro Educativo Público, **b)** Representante de la Unidad de Planificación Educativa de la Dirección Departamental de Educación, **c)** Supervisor Educativo y/o Coordinador Técnico Administrativo, siendo fiscalizadores y garantes de la ejecución



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.**



de los aportes en especie, quienes deberán documentar en actas administrativas los aportes otorgados que se traducen en las mejoras al Centro Educativo Público, conforme se vayan efectuando. **OCTAVA: ENVIO DE COPIA DEL CONVENIO A LA DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA DEL MINISTERIO DE EDUCACION.** El Director Departamental de Educación se compromete a enviar una copia del presente Convenio a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio Educación, y al Director del Centro Educativo Público, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la suscripción del presente convenio, así como, informar a los docentes y padres de familia en qué consistirá el aporte proporcionado por “LA ENTIDAD EDUCATIVA”. **NOVENA: COMPROMISO DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO.** “La Dirección” se obliga en forma expresa a otorgarle a la Universidad MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA, la libre y pacífica posesión de catorce aulas (14), salón de usos múltiples, sanitarios y aéreas recreativas, asegurándole que no sea perturbada en su derecho de forma alguna, los días sábados de siete a dieciocho horas. **DECIMA: PROHIBICIONES.** “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá darle al inmueble o área otorgada, fines o usos distintos de lo convenido, no podrá subarrendarlo y responderá por cualquier daño o perjuicio causado a su estructura o sus instalaciones, que provengan de hechos, acciones u omisiones causados por negligencia, descuido, mal uso o por cualquier otra razón imputable a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” de manera directa o indirecta. “LA ENTIDAD EDUCATIVA” no podrá introducir mejoras que afecten la estructura del inmueble, sin contar con la debida autorización, por escrito, de “LA DIRECCION”, de manera directa o indirecta, sus empleados, dependientes o terceras personas, tienen además prohibido realizar cualquier tipo de actividad distinta al objeto que se establece en el presente convenio, y actividades que ponga en riesgo el inmueble o sus estructuras, así como la salud o integridad de las personas que lo utilizan; **DECIMA PRIMERA:**



**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.**

REPARACIONES Y DEVOLUCION DEL CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, independientemente de lo indicado en el anexo uno (1), deberá realizar las reparaciones que sean necesarias a las instalaciones del Centro Educativo Público que le sean imputables por el uso o goce del área dada en uso. Podrá hacer también todas las mejoras que sean necesarias, útiles y de recreo siempre que no contravengan ninguna prohibición estipulada en este convenio. Todas las mejoras quedaran en beneficio del inmueble sin necesidad de reembolso o indemnización, salvo aquellas que fuere posible remover sin dañar su estructura. “LA ENTIDAD EDUCATIVA”, se obliga a devolver en la fecha de vencimiento del presente convenio, las instalaciones y servicios en el estado de habitabilidad y de uso en el que se le entregaron. Ambas partes manifestamos que en caso de controversia proveniente de la interpretación o ejecución de este convenio, agotaremos todos los medios necesarios para resolverlos amistosamente y sin litigios, por lo que acudiremos preferentemente al empleo de mecanismos de solución directa. **DECIMA SEGUNDA:** **SUJECION DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Las partes firmantes nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este convenio y expresamente acordamos que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre nosotros derivadas del mismo, será resuelta directamente con carácter conciliatorio en un lapso de quince (15) días hábiles contados a partir del momento en que cualquiera de nosotros ponga en conocimiento por escrito la inconformidad; pero si no se logran resolver las mismas, se dirimirán sometiéndose a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. **DECIMA TERCERA:** **TERMINACION ANTICIPADA DEL CONVENIO.** “LA DIRECCIÓN” se reserva el derecho de terminar el

**Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.**

presente convenio, sin responsabilidad de su parte, en el momento en que ya no se justifique continuar con el mismo; debiendo en todo caso, dar aviso a “LA ENTIDAD EDUCATIVA” con por lo menos quince (15) días de anticipación a la fecha efectiva de devolución. No obstante, lo anterior, las partes acuerdan que la devolución podrá hacerse sin necesidad de dicho aviso por motivos de fuerza mayor, necesidad o acuerdo mutuo; así mismo se podrá dar por terminado por incumplimiento alguno de las partes, de las condiciones aquí pactadas. **DECIMA CUARTA: ACEPTACION DEL CONVENIO:** En los términos estipulados, el representante legal de la Universidad Mariano Gálvez de Guatemala, y la Dirección Departamental de Educación de Santa Rosa, aceptamos el presente convenio, el que leído integralmente, y bien enterados de su contenido, objeto, validez, y efectos legales, ratificamos y firmamos en seis hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso, en siete hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente de su anverso.

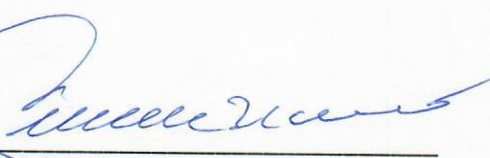
f. _____

Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa **Manfredo Osorio Bolaños**

En el municipio de Cuilapa, departamento de Santa Rosa, el día uno de febrero del año dos mil veintitrés, como Notario DOY FE, que las firmas que anteceden son AUTENTICAS, por haber sido puestas el día de hoy a mi presencia por el señor: **THELMA ARACELI PALACIOS REVOLORIO DE DE LA ROSA**, quien se identifica con el documento único de identificación personal número de código –CUI– mil novecientos treinta y cuatro espacio cuarenta y un quinientos cuarenta y tres espacio cero

Convenio Por Uso de Instalaciones de Centros Educativos
Públicos DIEDUC-STR-02-2023.

seiscientos dos (1934 41543 0602), extendido en el municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, y **MANFREDO OSORIO BOLAÑOS**, quien se identifica con el documento único de identificación personal con código dos mil doscientos sesenta y ocho espacio cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve espacio dos mil doscientos tres (2268 42479 2203), extendido por el Registro Nacional de las Personas del municipio de Santa Catarina Mita, departamento de Jutiapa. Los comparecientes firman nuevamente la presente acta de legalización.

f.   f. 

Thelma Araceli Palacios Revolorio de De la Rosa  Manfredos Osorio Bolaños

ANTE MI:



JUANA CRISTINA SANCHEZ TOSCANO
Abogada y Notaria



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA "TIPO FEDERACIÓN DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO" JM DEL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NO. 3 EN EL QUE A FOLIOS NÚMERO 336-337 APARECE EL ACTA NÚMERO 01-2023, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

ACTA No.1-2023

En el municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa, siendo las ocho horas con treinta minutos, del día lunes veintisiete de febrero de dos mil veintitrés (27/02/2023), reunidos en las instalaciones que ocupa la Escuela Oficial Urbana Mixta, Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" JM, municipio de Cuilapa, del departamento de Santa Rosa, las siguientes personas: Briseida Marleny Gutiérrez Peralta, Ana Lourdes Castillo Gálvez, Heidy Xiomara Meléndez Santana, comisión de finanzas, Lic. Genaro Rosendo Saquimux, director del Centro Universitario de Cuilapa, Universidad Mariano Gálvez, Directores de la EOUM Tipo Federación Domingo Faustino Sarmiento Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo, Jornada Matutina y Elisa Rebeca Martínez Roca de la Jornada Vespertina para dejar constar lo siguiente:

PRIMERO: el director da la cordial bienvenida a cada uno de los presentes en la reunión.

SEGUNDO: según el estudio realizado en las instalaciones de la Escuela Oficial Urbana Mixta, Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" se hace un listado de diferentes necesidades para que sean mejoradas en cuanto al apoyo de proyectos que brinda la Universidad Mariano Gálvez. Priorizando las siguientes necesidades.

1. Instalación de tinacos.
2. Reparación de losa de aulas
3. Reparación del salón de usos múltiples (Filtración de agua)
4. Elaboración de fosa para la cocina.
5. Reparación de banquetas.
6. Reparación de puertas de salones y bodegas.
7. Reparación de ventanales de aulas.
8. Reparación de vestidores del SUM.
9. Reparación de toma corrientes.
10. Cambio de techo de cocina.
11. Reparación de baños
12. Remozamiento de canchas deportivas.

TERCERO: estando conforme el Director del Centro Universitario de Cuilapa, Universidad Mariano Gálvez como los Directores de la EOUM Tipo Federación Domingo Faustino Sarmiento de ambas jornadas, se da por finalizada la presente diez minutos después de iniciada, en el mismo lugar y fecha de su inicio. Firmando de conformidad quienes intervenimos. Damos Fe.

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA SE ESTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CUILAPA, DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ROSA, A LOS VENTISIETE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

Lic. Julio Hilario Sánchez Carrillo

Director



ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA TIPO FEDERACIÓN DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO JM
CUILAPA, SANTA ROSA

CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FONDOS DE LA UNIVERSIDAD MARIANO GÁLVEZ DE GUATEMALA 2023

No.	Actividad Proyectos a ejecutar	Proyectos Ejecutados en el Primer Semestre						Proyectos Ejecutados en el Segundo Semestre				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1	Reparación de baños											
2	Instalación de Tinacos											
3	Elaboración de fosa para la cocina											
4	Cambio de techo de cocina											
5	Reparación de puertas de salones y bodegas											
6	Reparación de ventanales de aulas											
7	Reparación de banquetas											
8	Reparación de vestidores de salón de usos múltiples											
9	Reparación de tomacorrientes de salón de clases											
10	Remozamiento de canchas deportivas											




Lic. Julio Hilarrio Sánchez Carrillo
Director

ESTUDIOS SOCIO ECONOMICO

LLENAR ESTUDIO SOCIO ECONOMICO POR CADA PROYECTO PROPUESTO

FECHA AL INICIAR EL:	08 de marzo 2023	FECHA AL FINALIZAR EL PROYECTO:	08 de marzo de 2023
----------------------	------------------	---------------------------------	---------------------

No. BOLETA:	FECHA DE LLENADO:	07/03/2023	CODIGO ESTABLECIMIENTO:	06010006-43
-------------	-------------------	------------	-------------------------	-------------

1. NOMBRE ESTABLECIMIENTO:	Escuela Oficial Urbana Mixta Tipo Federación "Domingo Faustino Sarmiento" Cullapa, Santa Rosa		
----------------------------	---	--	--

2. DEPARTAMENTO:	3. MUNICIPIO:	Cullapa	4. TELEFONO:	41064795
------------------	---------------	---------	--------------	----------

5. DIRECCION:	6. CORREO:	direccion@educacion.gob.ec
---------------	------------	----------------------------

1. NOMBRE:	Universidad Mariano Gálvez de Guatemala		
------------	---	--	--

2. DEPARTAMENTO:	3. MUNICIPIO:	Cullapa	4. TELEFONO:	786655802
------------------	---------------	---------	--------------	-----------

5. DIRECCION:	6. CORREO:	
---------------	------------	--

1. Instalación de Tinas	2. Elaboración de fosa para la cocina	3. Reparación de banquetas	4. Reparación de puertas de salones y bodegas	5. Reparación de ventiladores de aulas	6. Reparación de ventiladores del salón de usos múltiples	7. Reparación de tornacortantes de salones de clases	8. Cambio de techo de cocina	9. Reparación de baños	10. Reemplazo de cambio de agua
-------------------------	---------------------------------------	----------------------------	---	--	---	--	------------------------------	------------------------	---------------------------------

1. REPARACION DE BAÑOS:	2. PINTURA	3. REPARACION DE MUROS:	4. REPARACION DE ELECTRICIDAD:	5. REPARACION DE PISO:	6. REPARACION DE DRENAJES:
-------------------------	------------	-------------------------	--------------------------------	------------------------	----------------------------

OTROS ES:

1.1. ASIENTO (BUDOBRO)	1.2. LAVAN	1.3. URINA	1.4. LENTR	1.5. ACUB	1.6. CUBIERTA DE BAÑOS (MET)	1.7. PILA	1.8. PUERTAS DE BAÑO	1.9. VENTANAS DE BAÑO	1.10. TUBERIA	1.11. TUBERIA DE AGUA	1.12. PISO/GUARNITO (ML)	1.13. PAREDES (ML)
------------------------	------------	------------	------------	-----------	------------------------------	-----------	----------------------	-----------------------	---------------	-----------------------	--------------------------	--------------------

1.1. LAMINA DE DURALIT A O CANALIST A (FIB)	1.2. LAMINA DE METAL	1.3. LAMINA DE METAL	1.4. LAMINA DE METAL	1.5. LAMINA DE METAL	1.6. CANTIDAD DE AULAS A REPARAR (Ejemplo: 4 aulas)	1.7. MATERIAL DE ESTRUCTURA PORTANTE (CORTAMARRAS, MADERA/METAL)	1.8. CANALES
---	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	---	--	--------------

1.1. BLOQUE	1.2. LADRILLO	1.3. MALLA	1.4. MADERA	1.5. MURO DE CONCRETO	1.6. MURO
-------------	---------------	------------	-------------	-----------------------	-----------

1.1. CONCRETO	1.2. GRANIT	1.3. CONCRETO	1.4. CEMENTO	1.5. CANTIDAD DE	1.6. CANTIDAD DE
---------------	-------------	---------------	--------------	------------------	------------------

1.1. METAL	1.2. SOLO	1.3. METAL	1.4. BARRA	1.5. SOLO	1.6. SOLO	1.7. SOLO	1.8. SOLO	1.9. MADERA	1.10. MADERA	1.11. MADERA	1.12. MADERA	1.13. MADERA	1.14. MADERA	1.15. MADERA	1.16. MADERA	1.17. MADERA	1.18. MADERA	1.19. MADERA	1.20. MADERA
------------	-----------	------------	------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------

1.1. BLOQUE	1.2. LADRILLO	1.3. MALLA	1.4. MADERA	1.5. MURO DE CONCRETO	1.6. MURO
-------------	---------------	------------	-------------	-----------------------	-----------

MATERIA	BUN EST	REGULAR	INSERVIBLE	PROPIO	PRESTADOS	CANTIDAD QUE NECESITA	JUSTIFICACION
---------	---------	---------	------------	--------	-----------	-----------------------	---------------

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica

Unidad Ejecutora: Oficina de Asesoría Técnica